



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Diputados

CÁMARA DE DIPUTADOS SECCIÓN GENERAL	
456 09 DIC 2021	
HORA: 12:38	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS

La Paz, 08 de Diciembre de 2021

CAMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO	
100 08 DIC 2021	
HORA: 12:57	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS
174	

Señor:

Lic. Freddy Mamani Laura

**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

Presente.-

REF.: PRESENTA PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL DE PATRIMONIO INSTITUCIONAL UBICADO EN EL DISTRITO REAL DE MACHACAMARCA AV. CONSOLIDACIÓN ENTRE CALLE URUO Y CALLE 2 DE FEBRERO DE PROPIEDAD DEL G.A.M.B.A. A FAVOR DE LA POLICÍA BOLIVIANA COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICÍA DE URUO.

De mi mayor consideración:

PL 087-21

Habiendo el Gobierno Autónomo Municipal de Belén de Andamarca emitido por Ley 136/2021 que aprueba y autoriza la enajenación a título gratuito de un bien Inmueble de **PATRIMONIO INSTITUCIONAL** de propiedad del G.A.M.B.A. a favor de la Policía Boliviana Comando Departamental de la Policía de Oruro, promulgado en fecha 15 de noviembre de 2021 y conforme el numeral 13, párrafo I, artículo 158 de la Constitución Política del Estado concordante con el numeral 28, Artículo 26 de la Ley No. 482 se remite a la Asamblea Legislativa Plurinacional la Ley Municipal No. 136/2021 y sus antecedentes (Informe Técnico, Informe Financiero, Informe Legal, Plano Demostrativo, Folio Real inscrito en Derechos Reales bajo la matrícula No. 4.12.2.01.0000053).

En cumplimiento de las normas citadas, presento a consideración de la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación, *EL PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE DE PATRIMONIO INSTITUCIONAL DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE BELÉN DE ANDAMARCA, CON UNA SUPERFICIE DE 1020,00 M2 INSCRITA EN DERECHOS REALES BAJO FOLIO REAL No. 4.12.2.01.0000053 A FAVOR DE LA POLICÍA BOLIVIANA COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICÍA DE URUO.*

Sin otro particular, seguro de su deferencia me despido de Ud., con las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente:


Quintín Villazón Quispe
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Diputados



EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- TITULO DE LA DISPOSICION

“LEY QUE APRUEBA LA ENAJENACION A TITULO GRATUITO DE BIEN INMUEBLE DE PATRIMONIO INSTITUCIONAL, UBICADO EN EL DISTRITO DE REAL MACHACAMARCA AV. CONSOLIDACIÓN ENTRE CALLE ORURO Y CALLE 2 DE FEBRERO DEL G.A.M.B.A. A FAVOR DE LA POLICIA BOLIVIANA COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICIA DE ORURO.”

2. ANTECEDENTES. -

Que a solicitud del CNL. DESP. Limberth Fernando Oporto Mier, Comandante Departamental de Policía de Oruro”, manifiesta la imperiosa necesidad de contar con ambiente propio en el Municipio de Belén – Distrito Real Machacamarca por lo que insta se pueda ceder terreno de dominio público a favor de la POLICIA BOLIVIANA COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICIA DE ORURO a título gratuito, con el objetivo de implementar, ampliar y contar con infraestructura acorde a las funciones que desarrolla en bien de la sociedad.

Que la Ley Autonómica Municipal No 136 “Ley Municipal de Enajenación de Bien inmueble de dominio Público de necesidad Publica de predio ubicado en el Distrito Real Machacamarca Av. Consolidación entre calle Oruro y calle 2 de Febrero.” sanciona por el Honorable Consejo Municipal de Belén de Andamarca declara: “Enajenación de Bien de Dominio Público de Necesidad y Utilidad Pública del predio Distrito Real Machacamarca” de acuerdo a la documentación enviada por autoridad Edil mediante Nota G.A.M.B.A. CITE No 133/2021

El Honorable Alcalde Municipal del Municipio de Belén de Andamarca, Lic. Oscar Anagua Quispe en representación de dicho municipio como propietario de un inmueble, ubicado en el Municipio de Belén de Andamarca, Provincia Sur Carangas del Departamento de Oruro en el Distrito de Real Machacamarca debidamente registrado en derechos reales bajo la matricula 4.12.2.01.0000053 propiedad registrada bajo el asiento No 1, teniendo la facultad de realizar Transferencia a título gratuito conforme a Ley a favor de la POLICIA BOLIVIANA COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICIA DE ORURO, lote de terreno que será trasferido a título gratuito para brindar Función Pública por parte de la POLICIA BOLIVIANA, caso contrario se debe revertir al Gobierno Autónomo Municipal de Belén de Andamarca.

3. OBJETIVOS. -

El objeto de la presente ley es aprobar LA ENAJENACION A TITULO GRATUITO DEL BIEN INMUEBLE DE PATRIMONIO INSTITUCIONAL UBICADO EN EL DISTRITO DE REAL MACHACAMARCA AV. CONSOLIDACIÓN ENTRE CALLE ORURO Y CALLE 2 DE FEBRERO A FAVOR DE LA POLICIA BOLIVIANA COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICIA DE ORURO, con destino exclusivo para la “COSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA POLICIA BOLIVIANA”, en el distrito Real de Machacamarca.

4. JUSTIFICACION A PARTIR DE LA NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA. -

En fecha 8 de Noviembre de 2021 El Consejo Municipal de Belén de Andamarca, en uso de sus especificas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional de



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Diputados

Bolivia, La ley No 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, Ley No 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y Ley 247 además de normas conexas vigentes decreta la "LEY MUNICIPAL NO 136/2021 DE TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE BELEN DE ANDAMARCA A FAVOR DE LA POLICIA BOLIVIANA, de predio ubicado en el Distrito de Real Machacamarca "Av. Consolidación entre calle Oruro y calle 2 de Febrero " por la necesidad de CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA POLICIA BOLIVIANA para la mayor seguridad y permanencia de seguridad ciudadana e interacción social en los habitantes del Municipio de Belén de Andamarca, los comunarios aceptan que la POLICIA BOLIVIANA puedan construir sus instalaciones, en una superficie de 1020,00 M2.

En fecha 05 de noviembre de 2021 se emite informe Legal G.A.M.B.A. /U.A.L. CITE N° 028/2021 por la Abg. Dilma Cáceres Choque, mismo indica que el inmueble se encuentra ubicado en el Distrito Real Machacamarca Av. Consolidación entre calle Oruro y calle 2 de Febrero. Además, el predio se encuentra registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real N° 4.12.2.01.0000053

Los bienes inmuebles, muebles equipamiento y tecnología preventiva publica, adquiridos o en propiedad de las entidades territoriales Autónomas serán transferidos a la policía Boliviana debidamente saneado. debe estar sujeta a lo determinado por la Ley N° 482, modificada por la Ley N° 733, la revisión de la documentación de la propuesta elevada, recomienda elevar al Concejo municipal para su aprobación conforme establece la normativa vigente en la Ley N° 482.

5. FUNDAMENTACION TECNICA Y LEGAL. -

5.1. FUNDAMENTACION TECNICA. -

Cursa INFORME TECNICO emitido por la Arq. Luis Fernando Romero Mendoza con el Vo.Bo., del Secretario Municipal Técnico y obras Publicas G.A.M. Belén de Andamarca que señala los datos técnicos del referido inmueble:

CARACTERISTICAS GENERALES DEL PREDIO:

1	PROPIEDAD	Gobierno Autónomo Municipal de Belén de Andamarca
2	Zona	Oeste
3	Distrito o Comunidad	Real de Machacamarca
4	Ubicación	Av. Consolidación entre calle Oruro y calle 2 de Febrero.
5	Uso de suelo	Equipamiento Urbano

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL TERRENO:

FORMA	Forma	Regular
DIMENSIONES	Frente	17.00 m.
	Contrafrente	17.00 m.
	Fondo	60.00 m.
	Contrafondo	60.00 m.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Diputados

	Superficie total M2	1020.00 M2
SUPERFICIE		

COLINDANTES Y LOCALIZACION DEL PREDIO:

LOCALIZACION	Área Urbana, Zona Oeste, Municipio de Belén de Andamarca –Distrito Real de Machacamarca	
UBICACIÓN	Calle Av. Consolidación entre calle Oruro y calle 2 de Febrero.	
DENOMINACION	SEGURIDAD CIUDADANA	
UBICACIÓN GEOGRAFICA	X: 7926126 Y: 638015	
COLINDANTES	NORTE: Sr. Jaime Hunaca	SUD: Sr. David Canaviri
	ESTE: Av. Consolidacion	OESTE: Cerro Munacilla

5.2 FUNDAMENTOS LEGAL. -

CONTITUCION POLITICA DEL ESTADO. -

Que la constitución política del estado, Artículo 158. Parágrafo I dispone que: son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la ley Numeral 13, Aprobar la enajenación de bienes de dominio público del Estado.

LEY No 482 DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES, MODIFICADA POR LA LEY No 803 DEL 09 DE MAYO DEL 2016.

Que la ley No 482 de Gobiernos Autónomos Municipales del 09 de mayo del 2014, Modificada por la Ley No 803 del 09 de mayo del 2016, en el Artículo 26 establece que la Alcaldesa o Alcalde Municipal tiene las siguientes atribuciones Numeral 2. "Presentar Proyectos de Ley Municipal al Consejo Municipal"; Numeral 28 "Presentar al Consejo Municipal, el Proyecto de Ley de autorización de enajenación de Bienes de Dominio Público y Bienes Inmuebles de Patrimonio Institucional; una vez promulgada, remitirla a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación".

Así mismo el Art. 2 referente a los BIENES DE PATRIMONIO INSTITUCIONAL, dispone que: Son bienes de Patrimonio Institucional de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal, todos los que no estén destinados a la Administración Municipal y/o a la prestación de un servicio público Municipal, ni sean bienes de dominio público.

"LEY MUNICIPAL No 136/2021 DEL G.A.M.B.A. APRUEBA LA TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONIMO MUNICIPAL DE BELEN DE ANDAMARCA A FAVOR DE LA POLICIA BOLIVIANA".

UBICADO EN EL DISTRITO DE REAL MACHACAMARCA AV. CONSOLIDACIÓN ENTRE CALLE ORURO Y CALLE 2 DE FEBRERO A FAVOR DE LA POLICIA BOLIVIANA COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICIA DE ORURO.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Diputados

Que La ley Municipal 136/2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Belén de Andamarca, en su Art. 1º aprueba y autoriza la transferencia a título gratuito, de un bien inmueble de PATRIMONIO INSTITUCIONAL de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Belén de Andamarca, con una superficie de 1020.00 M2 inscrita en derechos reales bajo el Folio real No 4.12.2.01.0000053 a favor, de la POLICIA BOLIVIANA COMANDO DEPARTAMENTAL DE ORURO, con destino exclusivo para la "COSTRUCION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA POLICIA BOLIVIANA, en el distrito Real de Machacamarca."

EXPOSITOR DE MOTIVOS ATT.:



Martín Villazon Garmica
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Diputados*

PROYECTO DE LEY. -

**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
LA PAZ – BOLIVIA**

**LEY No XXX
LEY DE XX DE XXX DE 2021**

**Luis Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, en su Art. 158, párrafo I dispone que: Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la Ley Numeral 13, Aprobar la enajenación de bienes de dominio público del Estado.

Que la ley No 482 de Gobiernos Autónomos Municipales del 09 de mayo del 2014, Modificada por la Ley No 803 del 09 de 2016, en el Artículo 26 establece que La Alcaldesa o el Alcalde Municipal tiene las siguientes atribuciones: Numeral 2. “Presentar Proyectos de Ley Municipal al Consejo Municipal”, Numeral 28 “Presentar al Consejo Municipal, el Proyecto de Ley de autorización de enajenación de Bienes de Dominio Público y Bienes Inmuebles de Patrimonio Institucional; **una vez promulgada**, remitirla a la Asamblea Legislativa Plurinacional, para su aprobación.”

Que el Art. 32 referente a los BIENES DE PATRIMONIO INSTITUCIONAL, dispone que Son Bienes de Patrimonio Institucional de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal, todos los que no estén destinados a la Administración Municipal y/o a la prestación de un Servicio público Municipal, ni sean bienes de dominio público.

Que la Ley Municipal No 136/2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Belén de Andamarca, en su Art. 1º Aprueba y autoriza la enajenación a título gratuito, un bien inmueble de PATRIMONIO INSTITUCIONAL de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Belén de Andamarca con una superficie de 1020.00 M2 Inscrita en derechos reales a favor de la POLICIA BOLIVIANA COMANDO DEPARTAMENTAL DE ORURO, con destino exclusivo para la “COSTRUCION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA POLICIA BOLIVIANA, en el distrito Real de Machacamarca.)”

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente ley:



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Diputados

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

PL 087-21

ARTICULO PRIMERO.- De conformidad con el Numeral 13 del párrafo I Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación a título gratuito, de un Bien Inmueble de PATRIMONIO INSTITUCIONAL de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Belén de Andamarca, con una superficie de 1020.00 M2 Inscrita en Derechos Reales bajo folio real 4.12.2.01.0000053 a favor de la POLICIA BOLIVIANA COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICIA DE ORURO, con destino exclusivo para la "COSTRUCION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA POLICIA BOLIVIANA", en el distrito Real de Machacamarca, de conformidad a la Ley Municipal No 136/2017 del Gobierno Autónomo Municipal de Belén de Andamarca

ARTICULO SEGUNDO. - se instruye a Derechos Reales y otras entidades Públicas, concretar la Transferencia a favor de la POLICIA BOLIVIANA COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICIA DE ORURO. En marco de la normativa legal vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Remítase al Órgano, Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional a los XXXX días del mes de XXXX del año dos mil veinte uno.

FIRMA EL PROYECTISTA:


Quintin Villazon Gurmyca
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL